

INFORME INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO CUENTA CONTABLE 2910

1. Conformación de los saldos por vigencias de la cuenta contable 291090 (Otros Ingresos recibidos por Anticipado):

Mediante correo electrónico del 2 de mayo de 2025, la Oficina de Control Interno, realizó la apertura del seguimiento a la cuenta contable 2910-Ingresos recibidos por anticipado, donde se requirió a la Subdirección de Gestión Corporativa la conformación de los saldos por vigencias con corte al 28 de febrero de 2025. Asimismo, la base del portal de servicios, con la relación de los valores liquidados correspondiente a las solicitudes realizadas por los ciudadanos por inspecciones técnicas del 1 de julio de 2023 al 30 de septiembre de 2024, con el fin de realizar la verificación de las condiciones establecidas por la Entidad respecto a la liquidación realizada y a las devoluciones y depuraciones de saldos por concepto de estos ingresos, desde el 1 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2024, teniendo como referente el procedimiento SC-PR03-Liquidación y registro de pago para concepto técnico a establecimientos comerciales, así como normativas asociadas. (Vigente en ese momento).

Igualmente, dentro del componente de esta cuenta se observa el tema de ingresos por aglomeraciones, se verificaron algunos saldos donde hubo participación de las áreas correspondientes.

La Subdirección de Gestión Corporativa, mediante correo electrónico del 9 de mayo de 2025, envió los registros solicitados, evidenciando los saldos de la cuenta 291090-otros ingresos recibidos por anticipado detallados por vigencias en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 1

SALDOS CUENTA CONTABLE 291090

291090- Otros Ingresos recibidos por anticipado	Vigencias	Valor
	2021	\$613´067.535
	2022	\$306´873.927

	2023	\$541'336.159
	2024	\$313'377.257
	2025	\$110'938.200
Valor total		\$1.885'593.078

Fuente: Correo electrónico del 9 de mayo de 2025-SGC

Al revisar el movimiento contable que ha tenido la cuenta, desde el último ejercicio auditor (2023), se observó que con corte al 30 de junio de 2023, se evidenció un saldo total por valor de \$3.486'901.214 y al verificar los saldos por vigencia, llama la atención que el saldo según lo reportado en ese momento por el área contable para la vigencia 2023 fue por valor de \$1.642'456.033 y a la fecha según lo reportado por el área contable el saldo de la vigencia es de \$541'336.159, situación que se solicitó al contador, donde el mismo, mediante correo electrónico del 3 de junio de 2025, realizó el envío el auxiliar de la cuenta 29109017-2023 del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023 y el auxiliar de la cuenta 29109017 -2023 del 1 de enero al 15 de octubre de 2024, observando un saldo por valor de \$543'345.164 de los movimientos generados. Asimismo, mediante correo electrónico del 4 de junio de 2025, se solicitó aclaración sobre la diferencia.

Con respuesta del 5 de junio de 2025, el contador, envía los libros auxiliares generados de la cuenta 29109017-ingresos recibidos por anticipado-Recaudos Hacienda desde 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023 y del 1 enero al 31 de diciembre de 2024, donde se observa con corte al 31 de diciembre de 2023 un saldo (Crédito) por valor de \$1.608'213.445, de ingresos recibidos por anticipada subcuenta contable 29109017-2023-Recaudos hacienda. Asimismo, este saldo es el valor inicial de la subcuenta 29109017-2023-Recaudos hacienda-2024, cuyo saldo con corte al 15 de octubre de 2024 es de \$543'345.164. Al observar los movimientos descritos en el libro auxiliar, durante la vigencia 2024, obedecen a soportes de pago de tramites, recibos de pagos realizados por la ciudadanía durante el año 2023. Los movimientos debito de la cuenta 29109017- 2023

recaudos hacienda, representan los recaudos del año 2023 que se utilizaron como soporte de ingreso en 2024.

Así mismo los movimientos debito incluyen algunos registros de devoluciones de dinero realizadas en 2024, referente a recaudos recibidos por Bogotá DC en el año 2023.

Respecto a la diferencia por valor de \$2'009.005 de los saldos reportados en la vigencia 2023 por valor de \$541'336.159 (correo del 9 de mayo) versus lo reportado el 3 de junio de 2025, por valor de \$543'345.164 y según lo soportado, obedece a (3) tres devoluciones de dinero realizadas en enero de 2025. Las devoluciones corresponden a los códigos de OP 3000017017, 3000000128 y 3000000136 por valor de \$ 1'034.619; \$ 77.332 y \$ 897.054, para un total de \$2'009.005.

Igualmente, al observar el saldo por movimiento de la cuenta (29109019) de la vigencia 2025 por valor de \$110'938.200, que de acuerdo con el libro auxiliar generado por el área contable del periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2025, se evidencia que es un saldo a favor de la ciudadanía por concepto de aglomeraciones. Con lo anterior, mediante reunión llevada a cabo el 3 de junio de 2025, en la subdirección de Gestión Corporativa (Acta No. 88), con lo referentes de la Subdirección de Gestión del Riesgo, de la Oficina de Atención al ciudadano y el contador, se puso en conocimiento sobre la cifra mostrada en la cuenta contable, llamando la atención que son cifras que generalmente son pagadas y legalizadas por el ciudadano para la prestación del servicio. Asimismo, se recordó la trazabilidad en la prestación del servicio de aglomeraciones desde la solicitud en el Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones (SUGA), la verificación de los documentos, el cálculo del valor a pagar por parte del ciudadano, el pago realizado por este y el envío a la Subdirección de Gestión del Riesgo, con el fin de que se preste el servicio.

Con lo anterior, el contador de la Entidad, mediante correo electrónico del 5 de junio de 2025 envió el resultado de la verificación de la suma con corte al 28 de febrero de 2025, describiendo lo siguiente:

"En relación al saldo de la con corte a febrero 2025, se realizó revisión y se encontró que, en el registro de ingresos del mes de enero, correspondientes a los recibos 1 a 55, se afectó la cuenta submaxilar 291090018- 2024 recaudo hacienda, en lugar del subauxiliar 29109019- 2025 recaudo hacienda, reflejándose por ello un mayor saldo en dicha subcuenta. Se aclara que los soportes de pago de los ingresos de enero corresponden todos a recaudos de 2025.

En razón a lo observado, se realizó la actualización en PCT del registro de ingresos del mes de enero, aplicando el código subauxiliar 29109019 en lugar del 291090018. La actualización del código del subauxiliar no genera modificaciones a nivel del saldo de la subcuenta 291090-otros ingresos recibidos por anticipado, ni de cuenta ni mayor, saldo que coincide exactamente con el valor reportado por el área contable.

La actualización realizada disminuye el valor de la subcuenta 2910919, e incrementa el saldo de la subcuenta 29109018 en la misma cantidad.

El valor del saldo actualizado de la subcuenta 29109019 a febrero de 2025 es de \$25 '572.650, el cual corresponde a los recaudos recibidos en cuentas de Dirección Distrital de Tesorera, los cuales, al cierre de febrero, se encuentran pendientes de utilizar como soporte de pago para la solicitud de servicios ante la UAECOB."

Asimismo, mediante correo electrónico del 10 de junio de 2025, el contador realiza el envío de los comprobantes de ingreso Nos. 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 40, 41, 42 y 45 del mes de enero de 2025 actualizados, donde se verificó la aplicación de los valores en la cuenta contable 29109019. Asimismo, se observa el saldo por vigencia actualizado, donde se evidencia que el saldo de la cuenta mayor 2910 ingresos recibidos por anticipado no cambio respecto al saldo reportado en el estado de la situación financiera con corte al 28 de febrero de 2025, como se observa a continuación:

Cuadro No. 2

SALDOS CUENTA CONTABLE 291090

291090- Otros Ingresos recibidos por anticipado	Vigencias	Valor
	2021	\$613'067.535
	2022	\$306'873.927
	2023	\$541'336.159
	2024	\$398'742.807
	2025	\$25'572.650
Valor total		\$1.885'593.078

Fuente: Correo electrónico del 5 de junio de 2025-SGC con corte al 28 de febrero de 2025

Al verificar el pasivo registrado de la vigencia 2025, corte al 28 de febrero de 2025 y de acuerdo con la base de recibos de Hacienda, enviada por el área de contabilidad, se observan los siguientes establecimientos, donde se solicitó a atención al ciudadano sobre la legalización de los pagos observando lo siguiente:

Cuadro No. 3-Pasivos-Aglomeraciones

Mes	NIT	Nombre	Tipo de Servicio	Valor	Legalizado
Enero	901752017	Vulcano sfx & pirotecnia sas	Capacitación a pirotécnicos	\$3'558.750	Marzo
Febrero	900991779	Corporación Observat	Concepto técnico visitas de inspección	\$94.900	Pendiente por legalizar
	900100409	Grupo Okana s a s	Gestión de aglomeración de publico	\$94.900	Marzo
	901001508	Inversiones la Villa	Gestión de aglomeración de publico	\$94.900	Pendiente por legalizar
	800003454	Multijuegos s.a.s	Gestión de aglomeración de publico	\$94.900	Marzo

Mes	NIT	Nombre	Tipo de Servicio	Valor	Legalizado
	901804480	Breakfast tbl sas	Gestión de aglomeración de publico	\$14 ' 235.000	Marzo
	901804480	Breakfast tbl sas	Gestión de aglomeración de publico	\$7 ' 117.500	Marzo
	901852589	Kings publishing sas	Gestión de aglomeración de publico	\$94.900	Marzo
	901852589	Kings publishing sas	Gestión de aglomeración de publico	\$94.900	Marzo
	901678759	Lemmyproductions s.a	Gestión de aglomeración de publico	\$94.900	Marzo
	Total			\$25 ' 575.550	

Fuente: Correo electrónico del 5 de junio de 2025-SGC con corte al 28 de febrero de 2025

En la misma base se observa 1 valor mal tipificado, el correspondiente al establecimiento Corporación Observat, por valor de \$94.900, como se observó en la tabla anterior.

Con lo anterior, se observa una diferencia de \$2.900 del valor remitido por correo electrónico por el área contable del archivo por vigencias de la cuenta 2910 actualizado del 5 de junio de 2025 de la vigencia 2025 y el archivo "*Base de recibos Hacienda*" del 10 de junio de 2025 de los pasivos pendientes por legalizar.

Por lo anterior, el área contable mediante correo electrónico del 16 de junio de 2025, el área realizó la aclaración, describiendo lo siguiente: "*Se procedió a realizar el ajuste conforme lo indicado de \$2.900 los cuales quedaron registrados en el comprobante 275 de fecha 30/05/2025, error que se produjo por parte de atención al ciudadano al momento de digitar el valor en número para verificación del mismo se adjunta el comprobante de ajuste contable conforme imagen*"

Asimismo, al comparar la cifra publicada de la cuenta en estudio, en el Estado de la Situación Financiera, corte a febrero 28 de 2025 muestra un saldo por valor de \$1.885 ' 592.888 y el valor enviado mediante correo electrónico del 5 de junio de 2025-SGC

con corte al 28 de febrero de 2025 fue de \$1.885'593.078, donde se observa una diferencia de \$190. Con lo anterior, mediante comprobante No. 275 del 30 de mayo de 2025, se observa el ajuste afectando las cuentas del ingreso y del pasivo.

2. Análisis del traslado de la cuenta contable 291090 a la cuenta contable 48082701, como respuesta al concepto jurídico id. 43466 de mayo 15 de 2020:

Mediante correo electrónico del 9 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa envió el comprobante No. 2 del 2 de enero de 2025 donde se observa la afectación de la cuenta 29109010-Otros ingresos recibidos por anticipado, por concepto de cierre de cuentas por prescripción (debito) por valor de \$558'508.679.99 y la afectación del (crédito) afectando la cuenta 48082701-Aprovechamiento por el mismo valor, correspondiente al saldo reportado de la cuenta del pasivo con corte al 31 de diciembre de 2024, como soporte del traslado contable.

Con lo anterior, se observa el cumplimiento del pronunciamiento realizado por la Oficina Jurídica respecto al traslado del saldo del pasivo por este concepto al ingreso de la vigencia 2020, respecto al lineamiento referente a extinguir la obligación por parte de la entidad y sujeto a reconocimiento en los estados financieros, como cumplimiento al pronunciamiento realizado por la Oficina Asesora Jurídica en concepto con radicado 20201009309 id 43466 de mayo 15 de 2020, relaciona el artículo 2536 del Código Civil modificado por la Ley 791 de 2002, en virtud del cual la acción ejecutiva prescribe en cinco (5). En este sentido, se mantendrá como política el registro y reconocimiento contable de los ingresos recibidos de terceros por concepto de revisiones técnicas, por un periodo máximo de (5) años. Una vez cumplidos, se trasladarán a las cuentas de resultados, Ingresos Extraordinarios.

3. Verificación mediante muestra aleatoria de los valores liquidados en el Portal de Servicios (FUOCO)

Mediante correo electrónico del 9 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa envió la base por el tipo de solicitudes realizadas, en estado "Aprobadas" elaboradas desde el 1 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2024.

Al revisar la base enviada, se observan 33.017 registros, de los cuales 31.993 son solicitudes por inspecciones técnicas, clasificadas así:

Cuadro No. 4-solicitudes de Inspecciones Técnicas

Aprobada	13.791
Pendiente	9.174
Rechazada	7.893
Subsanar	1.135
Total	31.993

Fuente: Correo electrónico del 9 de mayo de 2025-Atención al ciudadano-SGC

De las 9.174 solicitudes radicadas, 74 son de la vigencia 2023 y 9.100 de la vigencia 2024. Para el presente seguimiento, se verificará 40 solicitudes mediante muestra, observadas en la base enviada por la oficina de atención al ciudadano (Portal de servicios) donde se evidencian en estado "Aprobado".

Es importante mencionar que desde el mes de agosto de 2022 el Portal de servicios de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá- Fuoco, el proceso de Servicio al Ciudadano, mantiene disponible para consulta la información de los soportes de pago y recibos de caja expedidos en el repositorio Drive creado para tal fin en la nube.

Respecto a la muestra, fueron verificados las liquidaciones, teniendo en cuenta que a partir de marzo de 2022, la Entidad realizó la parametrización de las bases ICAS en el portal de servicios, para que el cálculo de la liquidación y valor a pagar la realizará el sistema y en el mes de abril de 2022 se realizaron pruebas y finalmente el 1 de agosto de 2022 desde servicio a la ciudadanía se dejó de realizar el cálculo de la liquidación y se tomó el valor arrojado por el portal de servicios.

Registros verificados de la vigencia 2023:

Cuadro No. 5-Solicitudes Aprobadas

Id.	Fecha de solicitud	Razón Social	Nit/o CC	Valor a pagar
60717	31/7/2023	Grupo costa doradas	900705881	\$3 '338.256,00

Id.	Fecha de solicitud	Razón Social	Nit/o CC	Valor a pagar
63548	16/8/2023	El Dorado Investment Sucursal Colombiana	900385136	\$1 '266.096,00
65090	25/8/2023	Steamcontrol s.a	830066623	\$1 '689.636,00
69061	12/9/2023	In chemical sas	900653299	\$1 '217.346,00
70879	20/9/2023	Grupo stoncor sa de cv	830046267	\$1 '144.546,00
74398	11/10/2023	Banco Davivienda	860034313	\$900 '119.646,00
76199	20/10/2023	Vivalp sas	900867817	\$1 '413.216,00
78141	31/10/2023	Cosmetika sas	830137660	\$2 '694.036,00
82850	29/11/2023	Atlantic quatum innovations sas	900532450	\$3 '038.476,00
82449	28/11/2023	Rappi sas	900843898	\$64 '591.916,00
81619	22/11/2023	Avicola el madroño	800000276	\$3 '132.476,00
82330	27/11/2023	Consultorio odontológico beatriz abello	32646623	\$ 101.236,00
79850	13/11/2023	Productos ramo sas	860003831	\$3 '640.276,00
81433	21/11/2023	Central parking system colombia sas	830087099	\$2 '893.176,00
82675	29/11/2023	Vise Ltda	860507033	\$1 '992.606,00
80390	15/11/2023	Sociedad de consultoría y prestacion de servicios andar sas	900123162	\$ 984.476,00
83109	1/12/2023	Inversiones ligol sas	900055635	\$1 '726.386,00
84970	15/12/2023	Almacenes máximos sas	860045854	\$ 16 '435.276,00
85178	19/12/2023	Harrysa sas	830144557	\$ 3 '566.686,00
85182	19/12/2023	Holcim (colombia) s.a.	860009808	\$ 15 '040.056,00

Fuente: Correo electrónico del 9 de mayo de 2025-Atención al ciudadano-SGC

Registros verificados de la vigencia 2024:

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando
PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9. - Código Postal: 110931

Cuadro No. 6- Solicitudes Aprobadas

Id.	Fecha de solicitud	Razón Social	Nit/o CC	Valor a pagar
89261	24/1/2024	William pinzón González	79298482	\$ 133.143,00
87813	16/1/2024	Unimos salud s.a.s.	900615719	\$ 125.843,00
87131	12/1/2024	S3 Simple Smart Speedy	830120215	\$ 2 '936.363,00
87391	15/1/2024	Fábrica de textiles Daltex S.A.S	830080402	\$ 1 '239.313,00
108823	1/5/2024	Ultrapinturas s.a.s	830114571	\$ 642.963,00
86790	10/1/2024	Mecanelectro sas	860001584	\$15 '680.683,00
94857	20/2/2024	Centro de embellecimiento automotriz don perfecto	901217585	\$ 116.853,00
89846	25/1/2024	Inversiones mvc sas	900198992	\$ 298.753,00
88329	19/1/2024	Salud ocupacional de los andes limitada	830029102	\$ 2 '610.683,00
89311	24/1/2024	Inmadica andina s.a	900086174	\$ 700.313,00
90637	30/1/2024	Medicentro familiar ips	900385628	\$ 1 '837.813,00
86502	6/1/2024	Burger music sas	900712348	\$ 721.163,00
87052	11/1/2024	World bikes tour sas	900721182	\$ 201.123,00
89976	26/1/2024	United sas	805016873	\$ 152.393,00
88862	22/1/2024	Orozco y laverde cia sas	860046812	\$ 343.583,00
90660	30/1/2024	Servicios al transporte s.a	860052585	\$ 571.413,00
86813	10/1/2024	Opticas Vargas sas	900152323	\$ 1 '069.813,00
87719	16/1/2024	Centro de diagnóstico Automor cda distrital s.a.s	900099168	\$ 105.423,00
92561	8/2/2024	servicios médicos yunis Turbay y cia sas	860529151	\$ 1 '213.743,00
93301	12/2/2024	Minipak s.a.s.	860048626	\$14 '377.063,00

Fuente: Correo electrónico del 9 de mayo de 2025-Atención al ciudadano-SGC

Durante el ejercicio auditor se realizó la verificación del cálculo de la liquidación por pagar por concepto de inspecciones técnicas, de 40 liquidaciones de las vigencias 2023 y 2024, donde se tomaron los ICAS 2023 y 2024 reportadas por la Subdirección de Gestión del Riesgo, las cuales fueron remitidas mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2025, donde se realizó la confrontación de los saldos reportados por la líder de atención al ciudadano (reporte SAP) y la liquidación aplicando la siguiente formula:

Valor del ICA declarado por el ciudadano del año inmediatamente anterior por el 1% + el valor del salario mínimo diario legal vigente que para el año 2023 fue de \$36.666 por cada uno de los establecimientos y para el 2024 de \$43.333 por cada uno de los establecimientos.

Lo anterior, conforme con lo establecido en el Artículo 28 del Acuerdo 11 de 1988 y Política de Operación No. 3.18 del procedimiento Liquidación y registro de pago para concepto técnico a establecimientos comerciales y otros servicios-SC-PR03 versión 01, vigente para el cálculo para esas vigencias.

Con lo anterior, al realizar el cálculo de liquidación de cada una de las solicitudes de la muestra, se observa conformidad con el valor registrado en el Portal de servicios, en estado "Aprobado".

Es importante mencionar que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 927 de 7 de junio del 2024 *"Por medio de la se adopta el plan de desarrollo, económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027-Bogotá Camina Segura"*, parágrafo 2 del artículo 290: *"Elimínese el cobro del concepto de inspección técnica y en consecuencia deróguese el literal a) del artículo 28 del Acuerdo 11 de 1988 y el parágrafo del artículo 2 del Acuerdo 9 de 1992"*, La UAECOB no genera el recibo de código de barras para cobro de inspecciones técnicas. A la fecha, están siendo generados por el Portal de Servicios, sin valor por pagar por parte del ciudadano.

Durante el desarrollo del ejercicio auditor, se realizó una muestra de la emisión del recibo No.2025-00343669 expedido por el Portal de Servicios, como soporte a la inspección técnica, observando lo siguiente:

Recibo expedido por el Portal de Servicios:

Buscar texto o herramientas 🔍 | 📄 🔄 📧 📱

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ			
NIT. 899.999.061-9			
Solicitud: CZQ57408WL323038		Recibo # 2025 - 00343669	
Fecha:	null		
Recibo de:	Recibo de Caja		
Dirección:	Cra 86 # 42 F 55 sur	Teléfono:	3186288438
Por concepto:	Inspecciones Técnicas	Capacitación Empresarial	Pirotecnia
	Aglomeraciones	Revisión de Proyectos	
La suma de:	\$ OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS - \$ 86.666		
Nota:	Inspecciones Tecnicas Servicio sin costo Acuerdo 927 de 2024 Artículo 290 Parágrafo 2.		
V2 21/03/2018			

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ			
NIT. 899.999.061-9			
Solicitud: CZQ57408WL323038		Recibo # 2025 - 00343669	
Fecha:	null		
Recibo de:	Recibo de Caja		
Dirección:	Cra 86 # 42 F 55 sur	Teléfono:	3186288438
Por concepto:			

Pregunta al Asistente de IA

¿Por qué es importante esta información?

Con lo anterior, se observa en el campo, "la suma de": "\$OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS-\$86.666", valor en letras y en el campo Nota se observa lo siguiente:

Inspecciones Técnicas Servicio sin costo Acuerdo 927 de 2024 Artículo 290 Parágrafo 2.

Situación que no es clara para el ciudadano respecto al valor, ya que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 927 de 2024 a la fecha no se cobra la inspección técnica.

4. Verificación de la gestión adelantada de las devoluciones pendientes por resolver con ocasión auditoria 2023 (Informe final -punto 3) I-00643-2023016515-UAECOB Id: 173987 del 6 de octubre de 2023.

Mediante correo electrónico del jueves 12 de junio de 2025, se solicitó al área financiera, la devolución por concepto de mayores valores cobrados por inspecciones técnicas verificadas en la auditoria de la vigencia 2023 (informe final punto 3). Con lo anterior, el área financiera responde mediante correo del 13 de junio de 2025, observando lo siguiente:

Cuadro No. 7-Devoluciones

Nombre del Tercero	Fecha de Solicitud	Fecha de envío a SHD	Valor de la devolución	Observaciones-Radicados-No. Órdenes de Pago
Grupo de Entretenimiento SAS	18/05/2018	20/06/2018	\$104.200	Mayor valor cancelado-2018ER69043
Clínica Dover SAS	25/10/2019	6/11/2018	\$26.100	Liquidación errónea-2018ER123184
Frescongelados Pannetiere SAS	06/06/2018	20/06/2018	\$450.800	Mayor valor cancelado-2018ER69044
Reciclaje de Productos y Aceites Ltda	7/06/2018	13/08/2018	\$291.200	Mayor valor cancelado 2018ER92589
Comercializadora Baldini	29/05/2019	24/07/2019	\$12'638.800	Doble pago 2019ER84631
Eplax	17/08/2018	21/05/2019	\$1'631.600	Doble pago- 2019E003491, REP.2019E006417
C.I Importex S.A	3/02/2020	16/03/2020	\$9'129.800	Proceso no ejecutado-2020ER30280

Nombre del Tercero	Fecha de Solicitud	Fecha de envío a SHD	Valor de la devolución	Observaciones-Radicados-No. Órdenes de Pago
Centro de lavado y aseo	24/02/2021	15/07/2021	\$918.200	Visita no realizada-3000461881
E&M	04/08/2021	24/08/2021	\$4 '821.300	Solicitud por saldo a favor en cuanto al pago que se realizó en 2020 y que por pandemia no se realizó la visita técnica, realizaron nueva liquidación en vigencia 2021, dejando un saldo a favor de \$1.419.300-3000555595
Messer Colombia	16/05/2022	13/06/2022	\$8 '386.000	Pago por canal no autorizado-3000446300

Fuente: Correo electrónico del 13 de junio de 2025-SGC

Con lo anterior, y de acuerdo con lo soportado, a los ciudadanos se le adelantó la gestión correspondiente a la devolución, como respuesta a la solicitud realizada por los ciudadanos.

Respecto a la gestión adelantada por parte de atención al ciudadano, se observan correos electrónicos masivos y memorandos enviados a los ciudadanos durante la vigencia 2024, con el fin de realizar la gestión del cargue del recibo de pago, describiendo cada uno de los pasos a realizar en el portal de servicios. Asimismo, se observa una estadística sobre los servicios prestados durante las vigencias 2023 y 2024 donde se les informó a los ciudadanos sobre los trámites pendientes de alguna solicitud pendiente.

Asimismo, se observan correos electrónicos enviados a los ciudadanos, donde se les indicó sobre los documentos requeridos para el trámite de devolución, de peticiones radicadas a través del sistema distrital para la gestión de peticiones ciudadanas "Bogotá te escucha", vigencias 2024 y 2025.

Igualmente, y de acuerdo con lo afirmado por la referente de atención al ciudadano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, la entidad desde el mes de septiembre de 2024, está realizando jornadas denominadas "En mi casa atendemos desde la estación", con el fin de socializar a los operativos y a los ciudadanos sobre el manejo del Portal de Servicios, con

el fin de dar claridad sobre los servicios prestados por la Entidad o por si el ciudadano tiene una solicitud pendiente.

5. Emisión del Concepto Técnico:

Mediante correo electrónico del 12 de junio de 2025, se solicitó a la Subdirección de Gestión del Riesgo, sobre la emisión de los conceptos técnicos, y esta subdirección responde el mismo día, lo siguiente: *"En consonancia a lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 42 de la ley 1575 de 2012, "Por medio de la cual se establece la ley General de Bomberos de Colombia", la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos desde su competencia de inspección; sirve de organismo asesor de las autoridades de vigilancia y control, así como de entidades policivas y judiciales en temas seguridad humana y sistemas de protección contra incendio, una vez sea solicitada". De acuerdo con lo anterior, la inspección técnica de Bomberos de Bogotá es un servicio especial, que se realiza mediante el siguiente procedimiento:*

- 1. A través del PORTAL DE SERVICIOS de la UAECOB (enlace: https://servicios.bomberosbogota.gov.co/home_gdr), el representante legal o delegado del establecimiento comercial es quien realiza la respectiva solicitud de visita técnica.*
- 2. El usuario debe diligenciar toda la información de la sede para la cual requiere el Concepto Técnico de Bomberos. Donde la información debe ser veraz y bajo su responsabilidad; a partir de esta información suministrada por el solicitante, se realiza la clasificación de riesgo del establecimiento.*
- 3. El sistema clasifica el riesgo del establecimiento, ya sea de riesgo bajo, moderado o alto de acuerdo con distintas variables normativas.*
- 4. Una vez generada la solicitud, se remite al usuario a la realización del curso en el Campus Virtual (aplica para riesgo bajo y moderado)*
- 5. Una vez se realice el curso, para establecimientos de clasificación de riesgo bajo se debe realizar la auto revisión, la cual corresponde a la autoevaluación por parte del solicitante del cumplimiento normativo en los aspectos de seguridad humana y sistema de protección contra incendios; donde la información suministrada por el*

*solicitante de ser veraz, oportuna y de acuerdo con criterios de responsabilidad.
Para riesgo moderado, se les habilita la autorevisión, pero desde la SGR se realiza la respectiva visita de inspección.*

6. *De acuerdo con la clasificación del riesgo se realiza la visita de inspección y/o generación del concepto, según los siguientes criterios:*

- *Riesgo Bajo: posterior a la realización y aprobación de la autorevisión, el sistema genera el concepto técnico. Anotando que este concepto tiene una vigencia por un año, tiempo en el cual la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá podrá efectuar la visita de verificación y caso tal ratificar o revocar el concepto técnico. De manera aleatoria, se realiza estas visitas y se genera el concepto de manera manual según sea el resultado, o en algunos casos donde el concepto de la plataforma quedo mal, y bajo solicitud del peticionario, se genera de manual la copia del concepto, validando la información en la base la plataforma.*
- *Riesgo Moderado: posterior a la realización y aprobación de la autorevisión, se genera concepto técnico manual. Anotando que se realiza visita para efectuar la verificación y caso tal ratificar o revocar el concepto técnico.*
- *Riesgo Alto: se realiza visita para efectuar la visita de verificación normativa en Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio y posteriormente se genera el concepto manual."*

Igualmente, mediante correo electrónico del 22 de mayo de 2025, se solicitó a la Subdirección de Gestión del Riesgo los conceptos generados del 1 de agosto de 2023 al 30 de septiembre de 2024, y la subdirección mediante correos electrónicos del 27 de mayo y 10 de junio de 2025, envió la relación identificados por número de Nit y/o Cedula de los conceptos técnicos generados, observando un total de 9.530 del periodo del presente ejercicio auditor, donde se evidencia que los nit y/o números de cédulas 79298482, 900152323 y 900721182, no fueron emitidos, por motivos de desistimiento tácito, por parte del ciudadano, gestión que será verificada en la auditoria por la Oficina de Control Interno en esta vigencia.

Mediante mesa de socialización realizada en la Oficina de Control interno el día 26 de junio de 2025 (Acta No. 99), con los referentes de atención al ciudadano, el área contable

y la subdirección de gestión del riesgo, donde se dio a conocer por parte del jefe de control interno y el auditor líder, el informe donde se describieron las situaciones observadas, referentes a las aplicaciones de los pagos realizados en la cuenta contable 2910-Ingresos recibidos por anticipado durante las vigencias 2024 y 2025.

Asimismo, se realizaron algunas recomendaciones relativas a las actualizaciones de los procedimientos del proceso, relacionadas con ingresos provenientes de inspecciones técnicas, a las conciliaciones de saldos de la cuenta entre las dependencias por servicios prestados (pasivos) y a documentar los valores que la Entidad hoy está recibiendo producto de aglomeraciones y/o capacitaciones por los servicios prestados a la ciudadanía.

Igualmente, se reiteró en continuar con la gestión masiva en temas en devoluciones de los saldos provenientes de pagos por parte del ciudadano por inspecciones técnicas que hacen parte del pasivo por este concepto.

Conclusiones y Recomendaciones:

- Se recomienda actualizar las políticas de operación del procedimiento GR-PR35 contabilización de ingresos operacionales de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá y de los abonos en cuentas bancarias de la Dirección Distrital de Tesorería – DDT versión 01, ya que la Entidad, a la fecha no está generando ingresos operacionales por inspecciones técnica basado en lo establecido en el Acuerdo Distrital 927 de 7 de junio del 2024, parágrafo 2 del artículo 290: *"Elimínese el cobro del concepto de inspección técnica y en consecuencia deróguese el literal a) del artículo 28 del Acuerdo 11 de 1988 y el parágrafo del artículo 2 del Acuerdo 9 de 1992"*.
- Respecto a la recomendación anterior, se sugiere incluir la afectación de las cuentas del pasivo y del ingreso al cierre de la vigencia, como cumplimiento al concepto de la Oficina Jurídica, ya que la Entidad ha venido realizando estos registros.

Asimismo, verificar la viabilidad de documentar lo relacionado al valor de liquidación por conceptos de ingresos operacionales que la UAECOB recibe de la ciudadanía por capacitaciones empresariales, aglomeraciones, donde cada año la Entidad, realiza el cobro de los servicios basados en el Acuerdo 11 de 1988 *"Por la*

cual se reforma la estructura tributaria distrital y se dictan otras disposiciones- el Concejo del Distrito Especial de Bogotá”, artículo 28 describe lo siguiente: “Las tarifas del Fondo de Bomberos de que trata el Decreto 1561 del 29 de agosto de 1979, serán las siguientes”: literal (c) “Por los servicios extraordinarios prestados a personas naturales o jurídicas en o fuera de la jurisdicción del Distrito Especial, incluidos los traslados de agua, las operaciones de buceo y demás servicios que no tengan el carácter de emergencia, el equivalente a veinticinco (25) salarios mínimos diarios por cada equipo- hora empleado en el respectivo”. Ya que a la fecha se cobran valores por aglomeraciones y capacitaciones, donde no se tiene un detalle de su liquidación y su incremento anual.

- Se recomienda actualizar la política de operación 3.15 del instructivo GR-PR13-IN01- “Reporte de información por parte de subdirecciones y oficinas para el cierre contable”, debido a que el pago por el mecanismo PSE, fue habilitado por la Dirección Distrital de Tesorería, para servicios especiales diferentes al trámite de revisión técnica ante Bomberos Bogotá.
- Se recomienda implementar conciliaciones entre las diferentes fuentes de información (Subdirección de Gestión del Riesgo y Subdirección de Gestión Corporativa-área financiera, atención al ciudadano) generando controles desde el punto de vista técnico y contable, con el fin de analizar y verificar de manera permanente los saldos reportados en la cuenta del pasivo por concepto de ingresos recibidos por anticipado, con el fin de identificar los saldos pendientes por legalizar por parte del ciudadano.

Asimismo, adelantar las gestiones tendientes a depurar su información, en caso de que la misma afecte la razonabilidad de los estados financieros de la entidad o no represente derechos ciertos para la Unidad.

- Se recomienda verificar (Atención al ciudadano) en el liquidador de Secretaría Distrital de Hacienda para generar el recibo, el tipo de servicio que el ciudadano desee realizar, con el fin de que los ingresos estén clasificados acorde con lo solicitado.

- Se recomienda socializar a la ciudadanía, el tema de devoluciones por conceptos de inspecciones técnicas, aprovechando las jornadas de *"En mi casa atendemos desde la estación"*, ya que, a la fecha de acuerdo con lo evidenciado en el Estado de la Situación Financiera, se observan saldos desde la vigencia 2021 a la vigencia 2024.
- Se recomienda ajustar el recibo que está siendo expedido a la fecha en el Portal de Servicios, por solicitud de inspecciones técnicas, debido a que el mismo no debe mostrar valor en letras ni números en el campo de la *"suma de"*, con el fin de evitar un posible pago por parte del ciudadano.
- Se sugiere realizar un plan de mejoramiento interno, con acciones que muestren actividades de autocontrol, referentes a las situaciones enunciadas, con fin de apoyar la gestión desarrollada por el mismo.

Cordialmente,



JAIME HERNANDO ARIAS PATIÑO

Elaboró: Francia Helena Díaz Gómez – Profesional Control Interno Cps 123-2025 